 <b>UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>	<b>SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>Página:</b> 1 de 6
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 10 DE DICIEMBRE DE 2024</b>	<b>Vigencia desde:</b> 10-12-2024
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-202-2024	<b>Acta:</b> 028
<b>Elaborado por:</b> Secretaría del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA**, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime a favor expresado por los miembros presentes en la sesión,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;


Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 dispone: *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone: *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos”*;

Que, el artículo 70 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone: *“Régimen laboral de las y los servidores públicos y de las y los trabajadores del Sistema de Educación Superior. (...) Las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación. (...)”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 149 establece: *“Tipología y tiempo de dedicación docentes.- Las y los profesores e investigadores de las universidades escuelas politécnicas serán: titulares, invitados, ocasionales, honorarios y eméritos. La dedicación podrá ser: a tiempo completo, a medio tiempo y a tiempo parcial; y, previo acuerdo, exclusiva o no exclusiva. La dedicación a tiempo completo será de cuarenta horas semanales; a medio tiempo de veinte horas semanales; y, a tiempo parcial de menos de veinte horas semanales. Las y los profesores e investigadores titulares podrán ser principales, agregados o auxiliares. Las y los profesores e investigadores podrán desempeñar simultáneamente dos o más cargos en el sistema educativo, público o particular, siempre y cuando la*

 <b>UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>	<b>SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>Página:</b> 2 de 6
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 10 DE DICIEMBRE DE 2024</b>	<b>Vigencia desde:</b> 10-12-2024
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-202-2024	<b>Acta:</b> 028
<b>Elaborado por:</b> Secretaría del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

*dedicación de estos cargos no sea a tiempo completo y no afecte la calidad de la educación superior. El Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de las instituciones de educación superior, normará los requisitos y los respectivos concursos, así como la clasificación y las limitaciones de los profesores”;*

Que, el Art. 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca establece: *“El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior de la Universidad de Cuenca, constituye la máxima autoridad de la Institución.”;*

Que, el artículo 10 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de Cuenca, dispone: *“Régimen de dedicación del personal académico. - Los miembros del personal académico en razón del tiempo semanal de trabajo, tendrán una de las siguientes dedicaciones:*

- a) Tiempo completo, con cuarenta (40) horas semanales;*
- b) Medio tiempo, con veinte (20) horas semanales; y,*
- c) Tiempo parcial, con menos de veinte (20) horas semanales.*

*El cumplimiento del tiempo de dedicación se evaluará con base en la consecución de resultados, de conformidad al sistema de planificación y evaluación integral del personal académico de la Universidad de Cuenca.*

*La Universidad de Cuenca establecerá, previo acuerdo, los términos y condiciones idóneas que determinen la exclusividad del personal académico, sin contravenir disposiciones legales.*

*La o el Vicerrector Académico, con la debida calificación, justificación y sólo en casos excepcionales, o circunstancias extraordinarias debidamente justificadas académicamente, podrá aceptar asignaciones horarias distintas a las señaladas en este reglamento.”;*

Que, mediante resolución No. UC-CU-RES-013-2018, adoptada por el Consejo Universitario el 09 de enero de 2018, resolvió: *“(…) autorizar que los docentes titulares y ocasionales a medio tiempo, tendrán una asignación horaria de 20 horas semanales, pudiendo asignarse hasta 4 horas adicionales como excepcionalidad, en los casos que las facultades lo requieran justificadamente”;*


Que, mediante resolución No. UC-CU-RES-156-2020, adoptada por el Consejo Universitario el 07 de abril de 2021, se resolvió *“(…) autorizar que la aplicación de las novedades administrativas que se presente referente a cambios de dedicación, cambios de denominaciones, promociones, designaciones, etc., sea a partir del siguiente mes hábil de la sesión, por lo que en las resoluciones del Consejo Universitario se indicará que se aplicarán a partir del 1 día del siguiente mes de aprobación”;* y,


Que, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2024-1317-M, de fecha 06 de diciembre de 2024, suscrito por el Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, PhD., Vicerrector Académico de la Universidad de Cuenca, dirigido a la Arq. María Augusta Hermida Palacios, PhD., se indica textualmente, que, *“(…) se culminó con la revisión de las excepciones del Distributivo Académico septiembre 2024 - febrero 2025, correspondiente al mes de enero 2025. Este proceso ha considerado los comunicados de las Autoridades Académicas y/o las resoluciones de los Consejos Directivos con la aprobación de “Excepciones al Distributivo”, mismas que han sido revisadas y consolidadas.*

*Con este antecedente, solicito de la manera más comedida su respectiva recomendación a las excepciones con la finalidad de continuar con el proceso, para lo cual adjunto sírvase encontrar la matriz correspondiente.”.*


#### **RESUELVE:**

1. Acoger las recomendaciones constantes en el Memorando Nro. UC-VRC-2024-1317-M, de fecha 06 de diciembre de 2024, suscrito por el Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, PhD., Vicerrector Académico de la Universidad de Cuenca; y, consecuentemente, APROBAR las excepciones al Distributivo Académico, periodo septiembre 2024–febrero 2025, correspondientes al mes de enero de 2025, las que serán aplicadas a partir del 01 de enero de 2025; de conformidad con el siguiente detalle:


 <b>UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>	<b>SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>Página:</b> 3 de 6
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 10 DE DICIEMBRE DE 2024</b>	<b>Vigencia desde:</b> 10-12-2024
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-202-2024	<b>Acta:</b> 028
<b>Elaborado por:</b> Secretaría del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

 <b>UCUENCA</b>	<b>VICERRECTORADO DISTRIBUTIVO ACADÉMICO</b>	<b>Página:</b> 1 de 1
	<b>MATRIZ DE MODIFICACIONES Y EXCEPCIONALIDADES (SEPTIEMBRE 2024- FEBRERO 2024)</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>Mes de aplicación:</b> ENERO 2025	<b>Vigencia desde:</b> 08-02-2024


NRO.	UNIDAD ACADÉMICA	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE PERSONAL ACADÉMICO	MODALIDAD DE EMPLEO	TOTAL (HORAS ACTUALES)	TOTAL HORAS CLASE PRESENCIALES TEÓRICAS	TOTAL HORAS CLASE PRESENCIALES PRÁCTICAS	TOTAL HORAS OTRAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA	TOTAL HORAS GESTIÓN DE LA DOCENCIA	TOTAL HORAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN Y DIRECCIÓN ACADÉMICA	TOTAL HORAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN	TOTAL HORAS OTRAS ACTIVIDADES	TOTAL HORAS DE VINCULACIÓN	TOTAL (HORAS PROPUESTAS)	JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN	LLENAR SOLO EN CASO DE EXCEPCIONALIDAD	
																	EL DOCENTE NO CUMPLE CON LAS SIGUIENTES REGLAS	JUSTIFICACIÓN DE EXCEPCIONALIDAD
1	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO	0103262572	QUINTANA AVILES DIEGO MAURICIO	DOCENTE	NO TITULAR	0	8	8	4	0	0	0	0	0	20	Mediante Oficio UC-FAUVD-2024-0080-M, se autoriza el contrato desde el Rectorado, por excepciónalidad del Ingeniero Diego Quintana Avilés, quien quedó en segundo lugar en el concurso de méritos para el área de estructuras del cual resultó ganador el Ing. Juan Barbecho, con la misma carga horaria y dedicación, de docente ocasional a medio tiempo.	EL NUMERO DE HORAS DE CLASE NO PUEDE SER MAYOR A 12	Por necesidades académicas de la Facultad, y evitar la contratación de más docentes, cuidando el presupuesto asignado para la facultad, se requiere mantener esta asignación en horas clase al docente, que son las mismas que mantendrá aprobadas el Ingeniero Barbecho, cuando se encontraba en nómina.
2	FACULTAD DE ARTES	0104773405	HERNANDEZ SARMIENTO CARLOS FELIPE	DOCENTE	NO TITULAR	17	7	7	5	0	0	0	0	0	19	Docente asume horas de Teclado I en lugar del docente Fermín Salaberri quien asume horas de Comisión Académica	EL NUMERO DE HORAS DE CLASE NO PUEDE SER MAYOR A 12	Cambio se debe realizar por las horas de lactancia de la Docente Sandra Fernandez quien deja horas de Comisión que asume Fermín Salaberri y en lugar del docente Salaberri queda en docente Herranz
3	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	0106428758	ESPINOSA ARMUJOS JOHANNA MARILU	DOCENTE	TITULAR	19	7	7	5	0	0	5	0	0	24	EL CONSEJO UNIVERSITARIO HA APROBADO EL CAMBIO DE DEDICACIÓN DE LA DOCENTE PARA QUE CUMPLA CON ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN	TOTAL DE HORAS DEL DOCENTE IGUAL A 20	CONSIDERANDO QUE NO ES POSIBLE REALIZAR UNA DISMINUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN HORARIA ACTUAL Y PARA CUMPLIR CON LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO Y ASIGNAR A LA DOCENTE HORAS DE INVESTIGACIÓN
4	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	0104124813	NAULA SIGUA FREDDY BENJAMIN	DOCENTE	NO TITULAR	15	4	4	7	0	25	0	0	0	40	SE HA RECIBIDO SOLICITUD DESDE EL RECTORADO PARA QUE EL DOCENTE APOYE EN PROCESOS DE GESTIÓN CON LA CAF. SE ASIGNAN 25 HORAS PARA ESTA ACTIVIDAD	EL NUMERO DE HORAS DE CLASE NO PUEDE SER MENOR A 14	CONSIDERANDO EL AVANCE DEL PERÍODO ACADÉMICO, NO ES POSIBLE ASIGNAR OTRAS ASIGNATURAS. ADICIONALMENTE, LAS ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EN LA GESTIÓN DE PROYECTOS Y FONDOS CON LA CAF, REQUIEREN LAS HORAS SOLICITADAS.
5	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE IDIOMAS	0705425494	Zambrano Batallas Rubén Darío	TÉCNICO DOCENTE	NO TITULAR	20	16	0	8	0	0	0	0	0	24	El Técnico Docente reemplazará a la Lcda. Patricia Galarza Quezada, quien renuncio. Regularización de registro e incremento de 4 horas por necesidad del Institución.	Total de horas de dedicación 20 horas	Al Técnico Docente, se le contratará con excepcionalidad por 24 horas académicas por necesidad Institucional.
6	FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS	0102994167	CAMPOVERDE FLORES MAIRA CATALINA	DOCENTE	NO TITULAR	12	13	0	6	0	0	0	0	0	19	Por redistribución de estudiantes del Programa de Internado a la docente se le asignan 13 horas de docencia tutorías del programa de internado de Ginecología y Obstetricia, en grupos pequeños en hospitales conforme la reglamentación de la normativa docente asistencias de cada unidad operativa de salud y convenios interinstitucionales firmados entre las IES, por necesidad de la carrera y en cumplimiento con la malla curricular.	EL NUMERO DE HORAS DE CLASE NO PUEDE SER MAYOR A 12	A la docente se le asignan 13 horas de docencia-tutorías del programa de internado de Ginecología y Obstetricia, en grupos pequeños en hospitales conforme la reglamentación de la normativa docente asistencias de cada unidad operativa de salud y convenios interinstitucionales firmados entre las IES, por necesidad de la carrera y en cumplimiento con la malla curricular.

 <p><b>UNIVERSIDAD DE CUENCA</b></p>	<b>SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>Página:</b> 4 de 6
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 10 DE DICIEMBRE DE 2024</b>	<b>Vigencia desde:</b> 10-12-2024
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-202-2024	<b>Acta:</b> 028
<b>Elaborado por:</b> Secretaría del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

7	FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS	0104474127	DELGADO ANDRADE PAOLA GABRIELA	DOCENTE	NO TITULAR	0	8	2	10	0	0	0	0	0	20	Docente ganador de concurso ocasional conforme notificación general No. 004-2024	EL NÚMERO DE HORAS DE ASIGNACIÓN SEMANAL PARA OTRAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA 60% DEBE SER HASTA 6	A la docente se le asigna un total de 16 horas de docencia (8h ACD y 2h de APE/A de la asignatura Fisiología y Fisiopatología Neuroendocrino y reproductor y 6h de docencia en servicio (tutorías de la modalidad de titulación Examen Complexivo).
8	FACULTAD CIENCIAS MEDICAS	0106444839	GARCÉS CHIRIBOGA KATHERINE GABRIELA	DOCENTE	NO TITULAR	15	2	14	4	0	0	0	0	20	Se incrementan las horas de la docente en razón que la docente resulto ganadora del concurso No. 25 de la carrera de Laboratorio Clínico notificado según memorándum UC-FCMSE/CABO-2024-0916-M. Se le han incrementado 4 horas para la cátedra perfeccionamiento y una hora más para preparación y planificación	EL NÚMERO DE HORAS DE CLASE NO PUEDE SER MAYOR A 12	Por requerimiento académico de la carrera de Laboratorio Clínico se requiere que la docente imparta las cátedras de Uroanálisis ( 9 horas) Unidad de Integración Curricular II (1 hora) Prácticas de Laboratorio Básico II (2 horas) y Perfeccionamiento Histología y Citología ( 4 horas). Razon por la cual se solicita se gestione y tramite la excepcionalidad en razon que la docente es ganadora de concurso convocado y notificado segun UC-FCMSE/CABO-2024-0916-M	
9	FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS	0104436589	MENDIETA ASTUDILLO VERONICA LISSETH	DOCENTE	NO TITULAR	0	6	16	2	0	0	0	0	24	Docente contratada a partir del mes de noviembre, se le ingreso al SGA y por redistribución de subgrupos de prácticas de la asignatura Microbiología y Parasitología se le asignan 4h de APE/A.	EL NÚMERO DE HORAS DE CLASE NO PUEDE SER MAYOR A 12 TOTAL DE HORAS IGUAL A 20	A la docente se le asigna un total de 22 horas de docencia ( 6h ACD y 16h APE/A de la asignatura Microbiología y Parasitología, en grupos pequeños en laboratorios, por necesidad de la carrera y en cumplimiento con la malla curricular.	
10	FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS	0105751978	ORDÓÑEZ CHACHA PABLO ROBERTO	DOCENTE	NO TITULAR	15	4	10	5	0	0	0	0	19	Por redistribución de estudiantes al docente se le asignan 4h APE/A de la asignatura Medicina Integral Cardio, Neumo, Gastr, Geriatria, Infecto, Psiquiatria, Nutrición, en grupos pequeños en hospitales conforme la reglamentación de la normativa docente asistencias de cada unidad operativa de salud y convenios interinstitucionales firmados entre las IES, por necesidad de la carrera y en cumplimiento con la malla curricular.	EL NÚMERO DE HORAS DE CLASE NO PUEDE SER MAYOR A 12	Al docente se le asigna un total de 14h de docencia (4h ACD y 10h APE/A de la asignatura Medicina Integral Cardio, Neumo, Gastr, Geriatria, Infecto, Psiquiatria, Nutrición, en grupos pequeños en hospitales conforme la reglamentación de la normativa docente asistencias de cada unidad operativa de salud y convenios interinstitucionales firmados entre las IES, por necesidad de la carrera y en cumplimiento con la malla curricular.	
11	FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS	0105763544	ORELLANA MOSCOSO ABRAHAN FELIPE	DOCENTE	NO TITULAR	20	16	11	13	0	0	0	0	40	Docente ganador de concurso ocasional conforme notificación general No. 004-2024	EL NÚMERO DE HORAS DE CLASE NO PUEDE SER MAYOR A 22	Docente compartido ganador de concurso, se le asigna un total de 15 horas de docencia en la carrera de Medicina (6h ACD y 9h APE/A de la asignatura Psicología en grupos pequeños en aula, por necesidad de la carrera y en cumplimiento con la malla curricular.	
12	FACULTAD CIENCIAS MEDICAS	0704742337	ORTIZ RODRIGUEZ RAFAEL BENITO	DOCENTE	NO TITULAR	0	2	16	2	0	0	0	0	20	GANADORA DE CONCURSO No. 11	EI NÚMERO DE HORAS NO PUEDE SER MAYOR A 12	Las casas de salud donde se realizan las prácticas, solicitan que los grupos de estudiantes sean pequeños, por tanto se requiere mayor número de horas por docente	
13	FACULTAD CIENCIAS MEDICAS	0106624521	PULLA OCHOA ELIJANA CAROLINA	DOCENTE	NO TITULAR	0	3	14	3	0	0	0	0	20	GANADORA CONCURSO No. 10	EI NÚMERO DE HORAS NO PUEDE SER MAYOR A 12	Los grupos de prácticas deben ser pequeños para que puedan ingresar en las casas de salud. Esta situación conlleva a la necesidad de asignar mayor número de horas a la docente	
14	FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS	0103648832	RUILOVA GONZALEZ LIZBET YOLANDA	DOCENTE	NO TITULAR	0	8	2	10	0	0	0	0	20	Docente ganador de concurso ocasional conforme notificación general No. 004-2024	EL NÚMERO DE HORAS DE ASIGNACIÓN SEMANAL PARA OTRAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA 60% DEBE SER HASTA 6	A la docente se le asigna un total de 16 horas de docencia (8h ACD y 2h de APE/A de la asignatura Fisiología y Fisiopatología Cardio-Neumo-Renal, Digestivo y 6h de docencia en servicio (externado de la asignatura Medicina Interna Neuro, Nefro, Reumato, Onco, Dermato, Hemato, Endocrino), en grupos pequeños en hospitales conforme la reglamentación de la normativa docente asistencias de cada unidad operativa de salud y convenios interinstitucionales firmados entre las IES, por necesidad de la carrera y en cumplimiento con la malla curricular.	

 <p><b>UNIVERSIDAD DE CUENCA</b></p>	<b>SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>Página:</b> 5 de 6
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 10 DE DICIEMBRE DE 2024</b>	<b>Vigencia desde:</b> 10-12-2024
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-202-2024	<b>Acta:</b> 028
<b>Elaborado por:</b> Secretaría del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

15	FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS	0102475183	SACOTO CRESPO JAIME ROMEO	DOCENTE	NO TITULAR	0	6	10	4	0	0	0	0	0	20	Docente contratada a partri del mes de noviembre, se le ingresa al SGA.	EL NUMERO DE HORAS DE CLASE NO PUEDE SER MAYOR A 12	A la docente se le asigna un total de 16 horas de docencia ( 6h ACD y 10h APE/A de la asignatura Microbiología y Parasitología, en grupos pequeños en laboratorios, por necesidad de la carrera y en cumplimiento con la malla curricular.
16	FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS	0103665725	UYAGUARI ALI JUAN PABLO	DOCENTE	NO TITULAR	23	4	10	6	0	0	0	0	4	24	Al docente se le asigna 1h de APE/A de la asignatura Titulación II, por el número de estudiantes.	Al docente se le asigna 1h de APE/A de la asignatura Titulación II, por el número de estudiantes.	EL NUMERO DE HORAS DE CLASE NO PUEDE SER MAYOR A 12 TOTAL DE HORAS IGUAL A 20
17	FACULTAD DE PSICOLOGIA	0102216124	AGULLAR SIZER MONICA ELISA	DOCENTE	TITULAR	40	19	8	8	0	0	0	0	5	40	DOCENTE QUE DEJA LA DIRECCIÓN DE CARRERA (15 HORAS) Y SE LE ASIGNAN 2 GRUPOS DE CLASES (PSICOLOGIA DE LA PERSONALIDAD I DE 6 HORAS CADA GRUPO) E INCREMENTA A 7 HORAS EN PREPARACIÓN.	EL NUMERO DE HORAS DE CLASE NO PUEDE SER MAYOR A 20	DOCENTE CON ALTA CARGA HORARIA, POR ASIGNACIÓN DE ASIGNATURAS QUE NO ADMITEN DIVISIÓN. POR OTRA PARTE, SE HA AJUSTADO LAS HORAS DE DOCENCIA EN EL DISTRIBUTIVO DE LA FACULTAD, CON LA FINALIDAD DE NO GENERAR NUEVAS CONTRATACIONES. DOCENTE CUENTA CON LA EXPERTICIA EN EL DESARROLLO DE LAS ASIGNATURAS
18	FACULTAD DE PSICOLOGIA	104168349	CARRERA VELEZ MARIA MARCELA	DOCENTE	NO TITULAR	40	19	9	7	0	0	0	0	5	40	DOCENTE QUE DEJA LAS HORAS DE COMISIÓN ACADÉMICA DE CARRERA (5 HORAS) Y SE LE ASIGNA UN GRUPO DE CLASE (NEUROPSICOLOGIA 6 HORAS) Y DISMINUYE A 6 HORAS LA PREPARACIÓN	EL NUMERO DE HORAS DE CLASE NO PUEDE SER MAYOR A 22	DOCENTE CON ALTA CARGA HORARIA, POR ASIGNACIÓN DE ASIGNATURAS QUE NO ADMITEN DIVISIÓN. POR OTRA PARTE, SE HA AJUSTADO LAS HORAS DE DOCENCIA EN EL DISTRIBUTIVO DE LA FACULTAD, CON LA FINALIDAD DE NO GENERAR NUEVAS CONTRATACIONES. DOCENTE CUENTA CON LA EXPERTICIA EN EL DESARROLLO DE LAS ASIGNATURAS
19	FACULTAD DE PSICOLOGIA	105118749	CORDERO HERMIDA MARIA FERNANDA	DOCENTE	NO TITULAR	40	14	10	11	0	0	5	0	0	40	DOCENTE QUE DEJA LAS HORAS DE COMISIÓN ACADÉMICA DE CARRERA (5 HORAS) Y SE LE ASIGNA UN GRUPO DE CLASE (DESARROLLO PERSONAL 4 HORAS) INCREMENTA A 7 HORAS LA PREPARACIÓN.	EL NUMERO DE HORAS DE CLASE NO PUEDE SER MAYOR A 22	DOCENTE CON 24 HORAS DE CLASE, LA DISTRIBUCION DE HORAS CUMPLE CON LA DISPOSICIÓN GENERAL CUARTA DE LAS DIRECTRICES PARA LA ELABORACION DEL DISTRIBUTIVO DE HORAS DEL PERSONAL ACADEMICO DEL PRESENTE PERIODO
20	FACULTAD DE PSICOLOGIA	102838562	ORTIZ OCHOA WILLIAM ALFREDO	DOCENTE	TITULAR	40	2	2	6	16	0	9	0	5	40	DOCENTE QUE ASUME LA DIRECCIÓN DE CARRERA (16 HORAS), POR LO QUE DEJA 2 GRUPOS DE CLASES (DESARROLLO PERSONAL DE 4 HORAS CADA GRUPO), DISMINUYE A 1 HORA EN PREPARACIÓN Y DEJA EL CONJUNTO DE HORA 1 (5 HORAS)	EL NUMERO DE HORAS DE CLASE NO PUEDE SER MENOR A 8	DOCENTE INVESTIGADOR, SE ASIGNA 16 HORAS COMO DIRECTOR DE LA CARRERA DE PSICOLOGIA
21	FACULTAD DE PSICOLOGIA	104886221	TACURI REINO RENE DAVID	DOCENTE	NO TITULAR	40	8	5	11	7	0	9	0	0	40	DOCENTE QUE SE INTEGRA A LA COMISION ACADEMICA DE CARRERA (7 HORAS), POR LO QUE DEJA UN GRUPO DE CLASE (NEUROPSICOLOGIA I DE 6 HORAS), DISMINUYE A 3 HORAS EN PREPARACION.	EL NUMERO DE HORAS DE CLASE NO PUEDE SER MENOR A 14	DOCENTE CON ASIGNACIÓN EN LA COMISIÓN ACADÉMICA DE LA CARRERA DE PSICOLOGIA

 <b>UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>	<b>SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>Página:</b> 6 de 6
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 10 DE DICIEMBRE DE 2024</b>	<b>Vigencia desde:</b> 10-12-2024
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-202-2024	<b>Acta:</b> 028
<b>Elaborado por:</b> Secretaría del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

2. Notificar con el contenido de la presente resolución al Vicerrectorado Académico; a la Dirección de Gestión del Talento Humano; a la Dirección Administrativa; a la Dirección Financiera; a Secretaría General; a Procuraduría; a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, para su conocimiento; a la Unidad de Auditoría interna; y, a la Unidad de Comunicación Institucional, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión extraordinaria del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los diez días del mes de diciembre de dos mil veinte y cuatro.

Abg. Marcia Cedillo Díaz,  
**SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**